



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **086** -2018-RASS
Santiago de Surco,

23 ENE. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Las Ordenanzas N°507, 542 y 566 – MSS y la Resolución N° 257-2017-RASS y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N°507-MSS, modificada por Ordenanzas N° 542 y 566-MSS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) provisional por reordenamiento de cargos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en función al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS, están previstos los cargos de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia Municipal y Subgerente de Iniciativas públicas, Privadas y Cooperación dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Santiago de Surco, los que se encuentran debidamente presupuestados y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria encargar sus funciones;

Que, por Resolución N° 257-2017-RASS, de fecha 06 de marzo del 2017, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) – Decreto Legislativo N° 1057;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a CESAR AUGUSTO ZAPATA PARDO, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, dependiente de la Gerencia Municipal, de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir de la expedición de la presente resolución, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a CESAR AUGUSTO ZAPATA PARDO, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, las funciones de la Subgerencia de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad de Santiago de Surco, a partir de la expedición de la presente resolución, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
Secretario General

RHGE/PMR/lm

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE